



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de noviembre de 2015
No. 95

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5118, 5117, 5127, 4931, 4938, 2172-A1, 2171-A1, 713-B1, 2174-A1, 2231-A1, 5116, 5115, 2257-A1, 2245-A1, 5150, 2239-A1, 2238-A1, 2251-A1, 5167, 2241-A1, 5136, 5126, 5269, 2306-A1, 2304-A1, 2305-A1, 5271 y 5274.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5273, 5195, 5270, 5165, 5166, 5128, 735-B1, 2248-A1, 5162, 2243-A1, 2255-A1, 2249-A1, 2244-A1, 2250-A1, 2242-A1, 2310-A1, 2269-A1 y 5272.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN XVIII, 5, 8, 9, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIÓN VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **21, 22, 28 y 29 de noviembre, 05, 06, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **21, 22, 28 y 29 de noviembre, 05, 06, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015**; exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales y el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, puedan substanciar los procedimientos de adquisiciones y servicios, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los seis días del mes de noviembre de dos mil quince.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo del año dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/400 en contra de BRUNO SANTOS GONZÁLEZ expediente 758/2010., dictó un auto que dice.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DOS, LOTE 73, DE LA MANZANA 22, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO "LOS ÁLAMOS", MUNICIPIO DE CHALCO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, ..." ..., como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, quedando como antecedente la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose preparar tal diligencia en los mismos términos en que se preparó la segunda diligencia de remate, convocando postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en Chalco, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos correspondientes convocando postores en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad. CON LO QUE CONCLUYÓ LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA FIRMANDO EN ELLA LA COMPARECIENTE EN UNIÓN DE LA SUSCRITA JUEZ LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa con Secretario de Acuerdos JESÚS JAVIER PAREDES VARELA, que autoriza y da fe.- Doy Fe.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

5118.- 30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LAURA SARINA CARREÑO FUENTES, expediente 103/14. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de audiencia de veintinueve de septiembre, diecisiete de agosto, y auto de nueve de junio del dos mil quince que en lo conducente dicen... "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate el bien hipotecario en

tercera almoneda, el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en calle Matlacueye número 901 norte, construida en el lote 50, manzana VII, del Fraccionamiento Xinantécatl Sector Roble, Municipio de Metepec, Estado de México, se señalan once horas del veinticinco de noviembre de dos mil quince. Debiéndose hacer las publicaciones respectivas por dos veces en el periódico de información El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo debiendo hacerse las publicaciones en el Distrito Federal los días treinta octubre y doce de noviembre de dos mil quince. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento al presente proveído y ordene practicar las publicaciones en los sitios de costumbre y periódico de mayor circulación en la entidad, para lo cual se convocan postores, haciendo del conocimiento que el monto que sirvió como base para el remate en segunda almoneda fue la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS. Con lo anterior siendo las trece horas con veintiún minutos de la fecha en que se actúa se dio por concluida la presente audiencia, firma al margen y al calce el que en ella intervino en unión de la C. Juez, Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth América Campos González que autoriza y da fe.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

5117.-30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GILBERTO VILLEGAS CASTILLO y MARIA DE LOS ANGELES SERVIN SOLIS, expediente 390/2013, el Juez Décimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal dictó diversos autos que en su parte conducente dicen:-----

"...con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza la realización de una segunda audiencia de remate con rebaja del veinte por ciento de la tasación original, siendo esta cantidad... de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ... se precisa que la postura legal para el remate, es la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo señalado por auto de fecha de veintinueve de septiembre del presente año ... en consecuencia para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda del bien dado en garantía hipotecaria que se identifica conforme a las constancias de autos como: vivienda dos, de la calle Monte Amarillo, edificada sobre el lote 27, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios), "La Alborada", ubicada en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número 7, Colonia Lomas de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, inscrito a nombre de GILBERTO VILLEGAS CASTILLO" ... se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del presente año ... debiendo los licitadores que quieran participar en el remate consignar previamente en el establecimiento de crédito, destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, ..."

Convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

5127.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A PLASTICOS APOLO S.A.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 97/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PLASTICOS GRABADOS, S.A. DE C.V. contra YONATAN GABRIEL AVILES GONZALEZ, JUDITH MERCADO FABELA, LIC. JOSE ABRAHAM GONZALEZ MENDOZA y NOTARIA INTERNA DE LA NOTARIA PUBLICA 15 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ o TITULAR y el litis consorte PLASTICOS APOLO S.A., se ordenó mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazará a PLASTICOS APOLO S.A. en su carácter de litisconsorte, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del instrumento 49024 del volumen 854, otorgado ante Notario Público Interior No. 15 del Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas del presente juicio, demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, tanto en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO como en otro de mayor circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de mayo de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4931.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: "LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente 34/2015 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL, promovido por ISRAEL GONZALEZ BARRERA y ERIKA JASSO MARTINEZ, en contra de "LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazar a la demandada, LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a). El cumplimiento forzoso del contrato privado de compraventa, de fecha dos de septiembre de 2013.- En particular, sobre las cláusulas primera respecto a que se nos entregue el documento de recepción y conformidad del INMUEBLE, materia del contrato, es decir que de esta cláusula deviene operante que no se nos ha entregado a cabalidad el inmueble. Adicionalmente se obligue al cumplimiento total de la instalación de los bienes señalados en el anexo de catálogo de conceptos, el cual es parte integral del contrato señalado. b).- El pago de la pena convencional a razón del 15% del valor del contrato, pactado en la cláusula novena, en razón del incumplimiento señalado en el punto anterior en las obligaciones adquiridas, por la parte demandada denominada LOMAS DE ATLAMICA, S.A. DE C.V. y el cual opera desde la firma de la escritura pública en donde se realiza la entrega física y jurídica del inmueble, empero a pesar de que se hace la entrega en dichos términos, la misma no se advierte que se encuentren satisfechas las obligaciones del

catálogo de conceptos, por lo que deviene operante la condena de la pena convencional. c).- El pago del 9% mensual por concepto de intereses moratorios, pactado en la cláusula novena, siendo así que adicionalmente se reclama el interés moratorio dese la fecha de la escrituración hasta la culminación del presente juicio a razón de que es una obligación adquirida por la demandada en caso de incumplimiento en el pago, d).- El pago de \$4,000 (CUATRO MIL PESOS MENSUALES), por concepto de sanción, que deviene de la cláusula cuarta del convenio celebrado en fecha 24 de enero de 2014, entre las partes y hasta la total liquidación del presente juicio. Hechos: PRIMERO: En fecha dos de septiembre del año dos mil trece, los actores signaron un contrato bilateral oneroso denominado "Contrato Privado de Compra-Venta" con la persona jurídico colectiva denominada LOMAS DE ATLAMICA S.A. DE C.V., representada en ese momento por el señor ERNESTO VALENTIN GIRON CHAVEZ. SEGUNDO. Dentro del presente contrato se adquirieron por ambas partes, diversas obligaciones y derechos, siendo así que dentro de la primera cláusula se estableció: "... La parte "vendedora" vende a la parte compradora Ad Corpus, el INMUEBLE, objeto del presente contrato y el cual ha quedado relacionado en el inciso e), de las declaraciones de la parte vendedora con las características, medidas, linderos, colindancias e indiviso que se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, reservándose la propiedad del inmueble hasta la firma de la escritura pública de compraventa, a fin de que se liquide el precio total de inmueble por la parte compradora y la misma firme el documento de recepción y conformidad del inmueble materia del presente contrato..." en principio dentro del contrato primigenio se estableció que la parte demandada vendería el inmueble con reserva de dominio, siendo así que este contrato se perfeccionaría hasta el momento del otorgamiento de la escritura pública. Siendo que este evento sucedió el día veinticuatro de enero de dos mil catorce, siendo así que se firmó y otorgó la escritura pública número treinta y seis mil novecientos seis, ante la fe del Notario Público número 37 del Estado de México, Licenciado Rafael Martín Echeverri González. TERCERO: Ahora bien, dentro de la misma primera cláusula en su párrafo segundo se le finca la siguiente obligación a la hoy demandada. "... Por lo anterior, la parte vendedora se obliga a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de este contrato a la parte compradora el día de la firma de dicha escritura pública y con los acabados y accesorios que se especifiquen en el anexo de CATALOGO DE CONCEPTOS que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo y de común acuerdo por ambas partes..." Ahora bien, dentro de las obligaciones que se desprenden de dicho acuerdo de voluntades, se pueden destacar las siguientes: 1.- La vendedora se obliga a entregar la posesión material y jurídica del inmueble. De lo anterior es que solo nos ha entregado la posesión jurídica, la cual se perfecciona con la firma y otorgamiento de la escritura pública, sin embargo, no se nos ha entregado la posesión material (física) del inmueble en razón, de que no ha existido el documento de recepción y conformidad de la entrega del bien inmueble, entre las partes. 2.- De dicha entrega material deviene la segunda obligación impuesta a la vendedora, resultante en que de dicha entrega tendría que contemplar los acabados y accesorios que se especifican en el anexo del CATALOGO DE CONCEPTOS, que forma parte del contrato primigenio. Ahora bien, resulta que es a que su Señoría, en donde se verifica el incumplimiento por parte de la hoy demandada, en virtud, de que no ha entregado el inmueble a cabalidad con los acabados y accesorios a los que se comprometió entregar dicho inmueble. Esto se verifica con la fe de hechos bajo el instrumento notarial número 55,548, Volumen 948, otorgada ante la fe del Notario Público, número 15 del Estado de México Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil. CUARTO.- De tal suerte, que en el CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013. Y tal como se advirtió en el hecho anterior, en la cláusula primera del mismo, se establece que el CATALOGO DE CONCEPTOS, agregado al mismo se tiene como parte integral del contrato.

Siendo así que, en dicho catálogo se observa que el inmueble debe contar con lo que se describe en el mismo. QUINTO. Ahora bien, al observar por parte de la demandada de su incumplimiento y falta de interés por instalar lo pactado, es que celebramos un convenio en fecha 24 de enero de 2014, en donde se pactó lo siguientes: a).- En su cláusula primero, que el objeto de dicho instrumento sería entregar la posesión física y jurídica de dicho inmueble, sin determinar que día y a que hora se realizaría tal acontecimiento b).- En su cláusula segundo, que el inmueble objeto de la presente litis necesitaba para su terminación la cantidad de \$200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Es decir, que la demandada ahí confiesa expresamente que el inmueble no estaba terminado para el día 24 de Enero de 2014. c).- En su cláusula tercera, se autorizó por parte de la demandada un descuento por la no entrega del inmueble. d).- En su cláusula cuarta, se determina que existiera un tercero diverso a la demandada que entregara el inmueble a entera satisfacción de los suscritos, en una fecha cierta y en caso de incumplimiento se adiciona una sanción de \$4,000 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales por concepto de mora en el retraso de la entrega del inmueble. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el trece de octubre de dos mil quince.-Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de octubre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

4938.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

FRANCISCO BALDERAS NARANJO Y FRANCISCA GUDIÑO GARCIA.

Se hace saber que ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ, por su propio derecho, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL sobre CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en contra FRANCISCO BALDERAS NARANJO Y FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, bajo el número de expediente 78/2015, reclamando las prestaciones siguientes: A) El cumplimiento en todas y cada una de sus partes del CONTRATO DE PRESTAMO CON GARANTIA DE PAGO celebrado en fecha 31 de octubre de 2013, entre el suscrito ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ en mi calidad de "ACREEDOR" y el hoy demandado el señor FRANCISCO BALDERAS NARANJO en su carácter de "DEUDOR" principal, así como su aval la señora FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, mismo contrato que se exhibe como documento base de la presente acción, como anexo (1). B) La desocupación y entrega del inmueble dado en garantía de pago según el contrato base de la acción y que se encuentra ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que CUENTA CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 180 M2 (ciento ochenta metros

cuadrados). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22 m2., COLINDANDO CON ALVARO CABRERA, AL SUR: 22 m2., COLINDANDO CON ENTRADA PARTICULAR, AL ORIENTE: 8.20 m2., COLINDANDO CON SEGUNDA CERRADA DE LEANDRO VALLE, AL PONIENTE: 8.20 m2., COLINDANDO CON JUSTINO NARANJO GONZALEZ; tal y como se aprecia con el respectivo contrato de compraventa que se exhibe en original como anexo (2) donde consta que dicho inmueble se encuentra a nombre del "DEUDOR" principal el señor FRANCISCO BALDERAS NARANJO así como obra en el referido contrato la participación de su testigo y aval solidario la señora FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, documento que se anexa a la presente demanda. C) El otorgamiento y firma de la declaración para el pago del impuesto sobre Traslación de Dominio otras operaciones con bienes inmuebles, ante el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como consecuencia del contrato de préstamo con garantía de fecha 31 de Octubre del año dos mil trece. D) En consecuencia de lo anterior, solicito se entregue al suscrito por parte del demandado la siguiente documentación: El recibo de pago del impuesto predial respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debidamente pagado y al corriente en sus contribuciones hasta el año 2015. E) El pago de daños y perjuicios causados por el demandado, como consecuencia del incumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato de préstamo con garantía de pago base de la presente acción. F) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine. Fundándolo en los siguientes hechos: Que es el caso que el treinta y uno de octubre de dos mil trece, en el Municipio de Nicolás Romero, México, el suscrito ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ en su calidad de acreedor, celebró con el hoy demandado FRANCISCO BALDERAS NARANJO en su carácter de deudor principal, así como su aval y obligado solidario la señora FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, un contrato privado de PRESTAMO CON GARANTIA DE PAGO respecto del bien inmueble mencionado anteriormente. Que los demandados a efecto de garantizar el pago que le estaban solicitando, le hicieron entrega de un contrato privado de compra venta que celebrara el señor FRANCISCO BALDERAS NARANJO con la señora EULALIA NARANJO GONZALEZ y que lo hacía dueño del bien inmueble ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias indicadas en líneas anteriores, que también le entregaron copias de sus credenciales de elector con fotografía marcadas con los folios 000098515314 y 097315586, donde aparecen sus firmas con concuerdan con las mismas que aparecen en el contrato base de la acción, estando de común acuerdo ambas partes. Que a la fecha de la firma del presente contrato también le hicieron entrega de un formato donde hizo Traslado de Dominio del inmueble en mención, así como unos comprobantes de pago del impuesto predial de los años 2008 al 2012, que se encuentra inscrito a favor de FRANCISCO BALDERAS NARANJO, donde acreditaba ser dueño del inmueble multicitado, por el hecho que le hiciera un préstamo por la cantidad de \$1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le dio origen al contrato de préstamo con garantía de pago de fecha 31 de octubre de 2013. Que no obstante la celebración del referido contrato, se estipularon por concepto de intereses el 2% sobre el tal de la suerte principal, esto sería la cantidad de \$28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se estipula en la cláusula segunda del referido contrato de préstamo con garantía de pago, mismos intereses que recaerían en los siguientes doce meses a partir del 31 de noviembre de 2013, hasta el 31 de octubre de 2014, día en que se daba por terminado el referido contrato de préstamo, donde el deudor principal FRANCISCO BALDERAS NARANJO se comprometía hacer pago de la suerte principal de

\$1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como lo equivalente a la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses a razón de 2% de la suerte principal y que sumando dichas cantidades, el deudor principal como su aval y obligado solidario le deben la cantidad de \$1'760,800.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) tal y como lo estipula la cláusula CUARTA del contrato de préstamo con garantía de pago de fecha 31 de octubre de 2013. Que es el caso que hasta la fecha, tanto el deudor principal como el aval y obligado solidario, no le han hecho pago alguno y que por ese motivo solicita la entrega del bien inmueble ubicado en Segunda cerrada de Leandro Valle número 11, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por el hecho de haber celebrado con ellos un contrato de préstamo con garantía de pago, firmando al calce tanto por el deudor como por el aval y obligado solidario. Que también le manifestaron los demandados que se encuentran casados bajo el régimen de sociedad conyugal y que por tanto ambos estuvieron de acuerdo en pedir el préstamo y también estuvieron de acuerdo en dar en pago el inmueble citado.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados FRANCISCO BALDERAS NARANJO y FRANCISCA GUDIÑO GARCIA, es por lo que por auto de fecha CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, se ordena emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderados o gestor que los pueda representar, se seguirá el juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION DE TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. El presente se expide en fecha trece de octubre de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2172-A1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JUAN MANUEL RUIZ ZUÑIGA y ARTURO QUINTANAR DEL RUBIO.

JOSE MORALES RESINOS, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de JUAN MANUEL RUIZ ZUÑIGA y ARTURO QUINTANAR DEL RUBIO, la usucapión, en el expediente número 845/2014, respecto del predio ubicado en: lote 926, de la manzana 30, de la super manzana 4, que se encuentra en la Colonia Valle de Aragón, también denominado Conjunto Habitacional Valle de Aragón zona norte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de 122.50. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: JOSE MORALES RESINOS y por otra parte ARTURO QUINTANAR DEL RUBIO, celebraron contrato

privado de compraventa en fecha 03 de enero de 1986, respecto del predio ubicado en: lote 926, de la manzana 30, de la super manzana 4, que se encuentra en la Colonia Valle de Aragón, también denominado Conjunto Habitacional Valle de Aragón zona norte, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de 122.50, bajo el folio real electrónico 00272506, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 27; al sur: 17.50 metros con lote 25; al oriente: 7.00 metros con lote 11 y al poniente: 7.00 metros con calle Valle de Santiago; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; por lo que desde la fecha de celebración del contrato JOSE MORALES RESINOS posee el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JUAN MANUEL RUIZ ZUÑIGA y ARTURO QUINTANAR DEL RUBIO, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta y uno de agosto y once de septiembre ambos de dos mil quince, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de los autos de fechas treinta y uno de agosto y once de septiembre del año dos mil quince, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fechas que ordenan la publicación 31 de agosto y 11 de septiembre de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
2171-A1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS GAYTAN HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de 10 diez de agosto del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 794/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, seguido por JOSE DE JESUS GAVIÑA LUNA, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: "a.- La declaración de que el suscrito ha adquirido por usucapión; la propiedad del terreno y construcciones que sobre él he edificado ubicado en calle Hemiciclo a Juárez, lote 27, manzana 78, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57700, con la superficie de 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 26; al sur: 16.82 metros con lote 28; al oriente: 9.00 metros con calle; al poniente: 9.00 metros con lote 2. b.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del señor JESUS GAYTAN HERNANDEZ en la Oficina de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, con folio real electrónico

número 155348,... c.- La inscripción a mi favor en la Oficina de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble materia del presente juicio. d.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine." Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que desde el once (11) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) que adquirió por compraventa de JESUS GAYTAN HERNANDEZ, el inmueble de marras, que lo tiene en posesión y dominio desde entonces, que ha pagado cabalmente sus obligaciones fiscales, prediales, agua, cooperaciones extraordinarias y todas las contribuciones que de ley corresponden, que la posesión que ejerce ha sido pacífica, continua, pública y de buena fe. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en periódico "El 8 Columnas" o "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 10 de agosto de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

713-B1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SILVIA OROZCO MARTINEZ y JOSE GUTIERREZ PLIEGO.

Que en los autos del expediente 228/2015 del Juicio Ordinario Civil, promovido por ABEL DOMINGUEZ RIVERO en contra de SILVIA OROZCO MARTINEZ y JOSE GUTIERREZ PLIEGO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a SILVIA OROZCO MARTINEZ y JOSE GUTIERREZ PLIEGO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

A.- La declaración judicial de que la usucapión ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del ubicado en el número sesenta y cinco, de la calle Francisco I. Madero, Colonia San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en nueve metros y colinda con Arturo Bernal,

Al sur: en diez metros cincuenta centímetros y colinda con calle Francisco I. Madero,

Al oriente: en treinta y tres metros y colinda con Abel Domínguez Rivero,

Al poniente: en treinta y dos metros cuarenta centímetros con Roberto Orozco.

Con una superficie de trescientos diez y nueve metros cuadrados.

B.- La cancelación total de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, México, con el folio real electrónico número 00084321 bajo la partida número 503, volumen 1129, sección primera, libro primero, de fecha 16 de diciembre de 1992 a favor del C. JOSE CALLES HERNANDEZ.

C).- Y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, de aplicación ultrativa al presente asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de título de propiedad.

Ello basado en los siguientes hechos:

1.- En fecha 2 de octubre de 1992, adquirí mediante contrato de privado de compraventa, el predio ubicado en el número 65, de la calle Francisco I. Madero, Colonia San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, de la C. SILVIA OROZCO MARTINEZ, a través de su apoderado legal el C. José Gutiérrez Pliego.

2.- Promuevo el Juicio de Usucapión en contra de la C. SILVIA OROZCO MARTINEZ a través de su apoderado legal el C. José Gutiérrez Pliego, ello en consideración de que desde hace 22 años a la fecha cuento con la posesión de forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

3.- El inmueble objeto de la presente se encuentra inscrito ante el IFREM, a favor de C. JOSE CALLES HERNANDEZ, identificado con el folio real electrónico número 00084321, partida número 503, volumen número 1129, sección primera, libro primero, con las medidas y colindancias mencionadas en el A) del capítulo de prestaciones.

4.- Debido a la compraventa de fecha 02 de octubre de 1992 y desde esa fecha he poseído el inmueble en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio sobre el mismo como construcción del inmueble con dinero de mi propio peculio.

5.- En la fecha 02 de octubre de 1992 la C. SILVIA OROZCO MARTINEZ a través de su apoderado legal el C. José Gutiérrez Pliego, en su carácter de propietario, me hizo la entrega física, material y jurídica del inmueble antes mencionado.

6.- A partir de la fecha en que la hoy demandada C. SILVIA OROZCO MARTINEZ a través de su apoderado legal el C. José Gutiérrez Pliego, me hizo la entrega física, material y jurídica del inmueble, el suscrito ha mantenido la posesión de dicho inmueble de manera continua e ininterrumpida, sin oposición de persona alguna.

7.- Desde el día dos de octubre de mil novecientos noventa y dos poseo el inmueble antes mencionado de forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi calidad de propietario.

8.- A partir de la fecha desde que poseo el inmueble de referencia, el suscrito ha cubierto las contribuciones y derechos inherentes a dicho inmueble.-Validación auto que ordena su publicación a los veintidós días de septiembre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

2174-A1.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 442/2013.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FLORES SALGADO MIGUEL ANGEL en contra de MANUEL DE LA GARZA DAVALOS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Segunda Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble MATERIA DEL JUICIO UBICADO EN CASA 105 (CIENTO CINCO) DE LA CALLE DEL ARCO, LOTE 30 (TREINTA), MANZANA XIV, COLONIA LOMAS DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,544,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor del inmueble conforme al avalúo actualizado exhibido con fecha diez de agosto del presente año, menos el veinte por ciento de la tasación conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico Diario de México, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y para su publicación en el Municipio de Huixquilucan Estado de México, según la legislación local en los lugares de costumbre.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

2231-A1.- 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de BUSTOS BERROSPE MAURICIO y MARIA GUADALUPE SALINAS MARTINEZ, expediente 535/2009, obran entre otras las siguientes constancias que en su parte conducente dicen: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones, las constancias de autos y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en la vivienda de INTERES SOCIAL PROGRESIVO "DOCE D", Calle GRANIZO, Número Oficial DOCE, Lote de Terreno número CINCUENTA Y CINCO, Manzana VEINTITRÉS, del Conjunto Urbano "CUATRO VIENTOS" ubicado en la zona conocida como RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos del inmueble hipotecado. (...) sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultó del avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora menos la

rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) dando la cantidad de \$158,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo encontrarse vigentes al momento de la celebración de la audiencia de remate el avalúo y el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado. (...). NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ARTURO DIEZ GUTIERREZ DE LA PARRA en su carácter de apoderado de la parte actora, (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.- DOY FE.

MÉXICO, D.F., A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.- C.
SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. TABATA GUADALUPE
GOMEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5116.- 30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MORA MONTES NICOLAS en contra de MIGUEL ANGEL CABRERA VALLADOLID y OTRA, expediente número 1200/2008, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: se ordena sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento, es decir, en la cantidad de \$721,600.00 SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose de preparar la citada audiencia en los términos ordenados en proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso, en el entendido de que los edictos deberán publicarse en el periódico "El Sol de México" y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- México, Distrito Federal a cuatro de agosto del año dos mil quince.- "... bien hipotecado, identificado como el departamento B-102 del Régimen en Propiedad en condominio vertical habitacional, marcado con el número 87, de la calle Pioneros del Cooperativismo, en la Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose publicar además los edictos en el periódico LA JORNADA... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NUÑEZ RAMIREZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NUÑEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

5115.-30 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. y MARIA DE LOURDES VIDAL.

Que en los autos del expediente 672/2013, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MANUEL VEGA CASAS en contra de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A. y OTROS: mediante autos de fecha siete de julio y diez de agosto de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A. y MARIA DE LOURDES VIDAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una aun las de carácter personal copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ellos me he convertido en propietario del inmueble identificado como lote de terreno nueve, de la manzana IV, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que actualmente se identifica como Avenida Paseo de los Bosques también conocida como Avenida Paseo de Bosques, número treinta y dos, lote nueve, manzana IV, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, lo anterior toda vez que lo he poseído hace más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi carácter de propietario. B) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como legítimo dueño, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A., lo que se acredita con el certificado de inscripción correspondiente de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez y C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se expide para su publicación a los catorce días de septiembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos siete de julio y diez de agosto de dos mil quince. Expedidos a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2257-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 198/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por MARIA ESTER POOT Y PECH en contra de GILBERTO ALVISO TENORIO y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., demandando lo siguiente: PRESTACIONES: a) La

prescripción positiva por Usucapión de una fracción del inmueble ubicado en la calle sin calle, manzana 10, lote 1, Colonia Loma del Río, Estado de México, actualmente Calzada de los Canarios, sin número, lote 1, manzana 10, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. b) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria de la fracción del inmueble materia del presente juicio. c) En consecuencia en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial por la que respecta a la superficie a usucapir. HECHOS. 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce en la cual consta que el inmueble denominado lote ubicado en la calle sin calle, manzana 10, lote 1 Colonia Loma del Río, Estado de México, actualmente Calzada de los Canarios, sin número, lote 1, manzana diez, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 952.00 m2. 2.- Debo de hacer del conocimiento a su Señoría, que el predio que se menciona en el hecho que antecede compré solo una fracción mediante justo título de contrato de compraventa de fecha cinco de septiembre de dos mil uno al señor GILBERTO ALVISO TENORIO, midiendo el predio: al norte: 32.80 metros colinda con Guillermo Ortiz Pérez, al sur: 33.00 metros colinda con Juan Hernández Pérez, al oriente: 15.00 metros colinda con Calzada de los Canarios, al poniente: 15.40 metros y colinda con tanque de almacenamiento. Superficie total 484.86 metros cuadrados. 3.- A partir del cinco de septiembre de dos mil uno, fecha en que compre el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietaria de buena fe, ya que el señor GILBERTO ALVISO TENORIO, me entregó la posesión del predio al vendérmelo y pagarle de contado DOSCIENTOS MIL PESOS. 5.- Por las razones vertidas en los hechos que anteceden me he visto en la imperiosa necesidad de entablar la presente demanda en contra de quien me vendió una fracción de el inmueble es decir el señor GILBERTO ALVISO TENORIO y de quien aparece como propietario registral es decir FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el veintiséis de mayo de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto quince de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

2245-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 43/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por VICTORIA LOPEZ BAUTISTA en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., y EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ demandando lo siguiente: PRESTACIONES. A) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., demando la prescripción positiva por USUCAPION del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve

romano), ubicado en calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). B) Del señor EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ, se le demanda en virtud del contrato de compraventa de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados), del cual fue cubierto en su totalidad el precio pactado de este, y posesión que ejerce a título de dueña desde el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis. c) La libertad total de la cesión de crédito litigioso y el embargo respecto del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). d) La inscripción de la Sentencia definitiva en la que se declare legítima propietaria de la fracción del inmueble materia del presente juicio. HECHOS. 1.- El Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, expidió certificado de inscripción del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). 2.- Que el lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados) tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.00 mts. y linda con Calzada de Los Cisnes, AL SUR: 23.00 mts. y linda con canal de Compañía de Luz., AL ORIENTE: 23.20 mts. y linda con canal de Compañía de Luz, AL PONIENTE: 26.01 mts. con lote 2, cubriendo una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros) del que dice tener la posesión en forma pública, pacífica, de buena fe en calidad de propietario y continua del inmueble que se menciona. 4.- Que dicho inmueble lo compro EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ y que demanda al Titular Registral FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., por ser quien se encuentra inscrito como propietario. 5.- Que hasta antes del 11 de agosto de 2014, ignoraba que dicho inmueble estuviera inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., por lo que hasta ahora demando la prescripción adquisitiva del inmueble que se menciona. 6.- A EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ, se le demanda toda vez que el vendió el inmueble materia del presente asunto, como consta del contrato que exhibe como documento basal. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que la codemandada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., se presente ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado, y por contestada en sentido negativo la instaurada en su contra, previniéndole para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el veintitrés de octubre de dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: seis de octubre del dos mil quince.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ.-RÚBRICA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ.

Que en los autos del expediente número 454/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISOFORO GAONA RODRIGUEZ, en contra de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ y ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de catorce de mayo de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto de una fracción del predio ubicado en calle Armenia, lote seis, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente denominado Calle Armenia lote 6-A, manzana 3, de la Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Naucalpan, bajo la partida 338, volumen 674, libro primero, sección primera, de fecha 24 de mayo de 1985, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.00 metros con calle Armenia, al sur 9.00 metros con terreno particular, al oriente en 13.00 metros con lote 5, al poniente en 13.00 metros con lote 6-B, con una superficie total de 117.00 m2. B).- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Naucalpan de Juárez, la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapión a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe. HECHOS: 1.- Con fecha 15 de noviembre del año 1991, el suscrito CRISOFORO GAONA RODRIGUEZ, adquirí por medio de contrato de compraventa de la señora ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el predio ubicado en calle Armenia, lote 6-A, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 9.00 metros con calle Armenia, al sur en 9.00 metros con terreno particular, al oriente en 13.00 metros con lote 5, al poniente en 13.00 metros con lote 6-B, con una superficie total de 117.00 m2. 2.- Desde el 15 de noviembre del año de 1991, estoy poseyendo el predio materia del presente juicio, junto con mi familia de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño y de absoluta buena fe, además de hacer los pagos correspondientes por concepto de servicios públicos. 3.- La causa generadora de la posesión que detento junto con mi familia, del inmueble materia del presente juicio es el contrato de compraventa de fecha 15 de noviembre del año de 1991, del que se desprende un tiempo por demás suficientes para prescribir el inmueble materia del juicio, en el que realizo actos de dominio desde esa fecha, por lo que detento la posesión real, material y jurídica del inmueble referido. 4.- De igual manera la posesión que tengo respecto del inmueble materia del juicio, ha sido siempre continua, desde la fecha en que lo adquirí y hasta la actualidad, toda vez que nunca he sido privado de ella, ni ha sido interrumpida en forma alguna en cuanto

a su posesión y propiedad. 5.- La posesión que ejerzo sobre el inmueble materia del juicio ha sido siempre pública, toda vez que la he disfrutado a la vista de todos, demostrando con ello que la posesión que tengo sobre el inmueble materia del juicio ha sido del conocimiento de todas aquellas personas con quien he tenido trato y relación, por lo que nunca se ha ocultado la posesión que actualmente ostento. 6.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción el inmueble del cual poseo una fracción, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a favor de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ. 7.- Toda vez que ha reunido los requisitos necesarios para poder prescribir a mi favor el inmueble materia del presente juicio, como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil, anterior a las reformas publicadas el día 1 de julio del año 2002, toda vez que tengo más de veintidós años, de ser poseedor del mismo en forma ininterrumpida a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública.-Se expide para su publicación a los veintisiete días de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el catorce de mayo del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

2239-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ.

En los autos del expediente número 425/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALTAGRACIA GAONA RODRIGUEZ, en contra de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ y ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de catorce de mayo del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A) La Usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, de una fracción del predio ubicado en calle Armenia Lote 6, Manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, ACTUALMENTE denominado calle Armenia lote 6-c, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, bajo la partida 338, volumen 674, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de mayo 1985, inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 18 de Diciembre de 1995, cuya fracción de terreno tiene una figura en forma rectangular con siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 8.00 METROS CON CALLE ARMENIA, AL SUR: EN 8.00 METROS CON TERRENO PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 6-B, AL PONIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS. B) Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Naucalpan de Juárez, Estado de Juárez, la adquisición del inmueble del cual se solicita la Usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe; Inmueble que se encuentra registrado en la partida 338, volumen

674, Libro I, Sección 1, de fecha 24 de mayo de 1985. HECHOS: Con 18 de diciembre del año 1995, adquirí por contrato de cesión de derechos de ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el predio ubicado en calle Armenia, Lote 6-C, Manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 8.00 METROS CON CALLE ARMENIA, AL SUR: EN 8.00 METROS CON TERRENO PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 6-B, AL PONIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 7. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, lo que se desprende del contrato que se acompaña. Desde el 18 de diciembre de 1995, estoy poseyendo el predio materia del presente juicio, junto con mi familia de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña y de absoluta buena fe, además de hacer los pagos correspondientes por concepto de servicios públicos, lo que se acredita con los recibos que se exhiben. La causa generadora de la posesión que detento junto con mi familia, del inmueble materia del presente juicio es EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION de fecha 18 de diciembre de 1995, del que se desprende un tiempo por demás suficientes para prescribir el inmueble materia del juicio, en el que realizo actos de dominio desde esa fecha, por lo que detento la posesión real, material y jurídica del inmueble referido, como lo acreditare en el momento procesal oportuno. De igual manera la posesión que tengo respecto del inmueble materia del juicio, ha sido siempre continua, desde la fecha en que lo adquirí y hasta la actualidad, toda vez que nunca he sido privada de ella, ni ha sido interrumpida en forma alguna en cuanto a su posesión y propiedad.

La posesión que ejerzo sobre el inmueble materia del juicio ha sido siempre pública, toda vez que la he disfrutado a la vista de todos, demostrando con ello que la posesión que tengo sobre el inmueble materia del juicio ha sido del conocimiento de todas aquellas personas con quien he tenido trato y relación, por lo que nunca se ha ocultado la posesión que actualmente ostento. Como lo acredito con el certificado de inscripción el inmueble del cual poseo una fracción, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan Estado de México, a favor de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, documento que se anexa para que surta sus efectos legales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 932 del Código Civil, anterior a las reformas. Toda vez que he reunido los requisitos necesarios para poder prescribir a mi favor el inmueble materia del presente juicio, como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil, anterior a las reformas publicadas el día 1 de julio del año 2002, toda vez que tengo más de Dieciocho años, de ser poseedora del mismo en forma ininterrumpida a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, y a fin de regularizarlo como de mi propiedad y que quede debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a mi nombre me veo en la necesidad de promover en la vía y forma propuesta.

Se dejan a disposición de la parte demandada BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.-DOY FE.- AUTO DE VALIDACION VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2238-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GUILLERMO DORANTES ADAN, FRANCISCO GARCIA TREJO.

Que en el expediente 1085/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA TERESA ORTEGA ORDOÑEZ en contra de GUILLERMO DORANTES ADAN, FRANCISCO GARCIA TREJO y CLAUDIA PRADO BEDOLLA. La parte actora solicita:

1).- La nulidad del contrato de arrendamiento de fecha siete (7) de diciembre del dos mil nueve (2009), celebrado entre el señor GUILLERMO DORANTES ADAN como arrendador por conducto de su apoderado señor FRANCISCO GARCIA TREJO y la señora CLAUDIA PRADO BEDOLLA como arrendataria, así como de todos los actos jurídicos, contratos, subarrendamientos y en general cualquier transmisión de la posesión que se hubiese otorgado con base a dicho contrato.

2).- La desocupación y entrega del inmueble y construcción identificado como LOTE NUMERO ONCE, DE LA CALLE CENTRAL, EN SAN ANDRES ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 158.13 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL SUR.- EN 21.00 METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 20, AL ORIENTE: EN 7.00 METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON ANTONIA MARQUEZ, AL PONIENTE: EN 7.00 METROS 50 CENTIMETROS CON CALLE CENTRAL.

3).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine.

Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- En fecha 16 de febrero del 2010, en su carácter de compradora y ante la fe pública del Notario Público 30 del Estado de México, LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, celebró la escritura pública de compraventa 42,217 con el señor GUILLERMO GONZALEZ ADAN, en su carácter de vendedor por lo cual adquirió el inmueble y construcción identificado como LOTE NUMERO ONCE, DE LA CALLE CENTRAL, EN SAN ANDRES ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 158.13 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL SUR.- EN 21.00 METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 20, AL ORIENTE: EN 7.00 METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON ANTONIA MARQUEZ, AL PONIENTE: EN 7.00 METROS 50 CENTIMETROS CON CALLE CENTRAL.

Menciona que el vendedor GUILLERMO GONZALEZ ADAN fue representado en la firma de la escritura por su apoderado FRANCISCO GARCIA TREJO.

2.- Como consecuencia de lo anterior al pretender tomar la posesión física del inmueble adquirido me fue imposible hacerlo, pues el mismo se encuentra en posesión de CLAUDIA PRADO BEDOLLA, por virtud de un contrato de arrendamiento de fecha 7 de diciembre del 2009, celebrado con GUILLERMO DORANTES ADAN.

3.- La parte demandada nunca hizo del conocimiento de la suscrita la existencia previa de una arrendataria en posesión del inmueble objeto de la venta.

4.- El contrato de arrendamiento de fecha 7 de diciembre del 2009, celebrado entre GUILLERMO DORANTES ADAN y CLAUDIA PRADO BEDOLLA respecto del inmueble materia del presente asunto contiene ilegalidades que propician su nulidad. Es por lo anterior que acude a demandar la nulidad del contrato, actor jurídicos, subarrendamientos en general, cualquier transmisión de la posesión que se hubiese otorgado a dicho contrato.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada GUILLERMO DORANTES ADAN y FRANCISCO GARCIA TREJO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Oficial de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el dos (2) de octubre del dos mil quince (2015).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2251-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADOS: UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que FERNANDO REYES PEREZ, por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 802/2015, radicado en este Juzgado, demandando de usted la declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria de la acción de hipotecaria, respecto del crédito de avío de cuenta corriente de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha seis de diciembre de 1993, sección primera, libro II, volumen 16, partida 569. La declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria de la acción de hipotecaria, respecto del crédito de avío de cuenta corriente de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cantidad de \$150,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha 18 de octubre de 1994, sección primera, libro II, volumen 19, partida 68. La declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria del convenio modificatorio firmado el 18 de octubre de 1994, respecto de la acción de hipotecaria, de los créditos de cuenta corriente de avío, mencionados anteriormente, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha 11 de marzo de 1997, sección comercio, libro II, volumen II, partida 417. Se solicita la extinción de la hipoteca inscritas en el predio denominado Tepeixco, dado en garantía el cual esta ubicado en la esquina que se forma con las calles Manzanares y Cinco de Mayo del poblado de San Miguel Tlaxipan, Municipio de Texcoco, Estado de México.

Por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la

incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación Texcoco, Estado de México, 15 de octubre del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.
5167.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, se les hace de su conocimiento que MIGUEL VALDEZ CASTAÑEDA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 354/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado en mi favor, la usucapión, del inmueble ubicado en la calle Jilotepec número 313, manzana 74, lote 21, del Fraccionamiento Romana también conocida como La Romana perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y el cual precisaré en los hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de cinco años en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario; b) Así mismo, solicito se declare que nos hemos convertido en propietarios del inmueble de referencia, por haber operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en lo sucesivo nos servirá de título de propiedad. En consecuencia de lo anterior solicitamos se ordene en su oportunidad la tildación de la inscripción que aparece en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Tlalnepantla, México, a favor de LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción, correspondiente, quede inscrita a favor de los suscritos MARTHA VALDES CASTAÑEDA, BENJAMIN VALDES CASTAÑEDA, ANA MARIA VALDES CASTAÑEDA, MARIA GLORIA VALDEZ CASTAÑEDA y MIGUEL VALDEZ CASTAÑEDA como nuevos propietarios del inmueble en cuestión, en virtud de haber operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva correspondiente, en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su Señoría en este juicio, la cual deberá de inscribirse a nuestro nombre con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo; e) El pago de los gastos y costas que se originen, hasta la total conclusión del mismo; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de dicha demandada, emplácese a la demandada LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintisiete de agosto de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2241-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 40/2015.

SECRETARIA "B".

C. CESAR SALAZAR RUBIO.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, expediente 40/2015; el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un proveído que en su parte conducente dice:-----

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil quince.-----

Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida 0040/2015. Se tiene por presentado a JUAN MANUEL VERGARA RAMIREZ, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita en términos del testimonio número 45,429 demandando de CESAR SALAZAR RUBIO, las prestaciones referidas en la demanda, misma que se admite a trámite en la vía Especial Hipotecaria, con fundamento en los artículos 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud con entrega de las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de quince días produzca su contestación, apercibidos que para el caso de no hacerlo así perderá su derecho y se tendrán por presuntamente por ciertos los hechos de su contraria, de la misma manera, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo así aquellas les surtirán por Boletín Judicial con fundamento en el artículo 112 Código de Procedimientos Civiles. Se ordena la anotación de la demanda en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, debiendo elaborarse el oficio respectivo, agregando copia certificada por duplicado de la demanda para tal efecto. Lo que deberá hacerse cuando el promovente lo estime conveniente, vista su petición y bajo su propia responsabilidad. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, por autorizadas a las personas que se mencionan para los mismos fines. Y las tres primeras de ellas en términos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 112 del Código de **Procedimientos Civiles, profesionistas que deberán acreditar ante la presencia Judicial, encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o Licenciado en Derecho y mostrar la cédula profesional o carta de pasante para la práctica de la abogacía en las diligencias en que intervenga en el entendido que de no cumplir con lo anterior solamente estarán autorizadas para oír notificaciones e imponerse de los autos.** Por ofrecidas las pruebas de referencia, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno. Y en virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Órgano Jurisdiccional se sirva cumplimentar el presente auto ... Elabórese de inmediato, el turno correspondiente para su debida diligenciación y en atención al principio de expeditéz se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de la diligencia que ahora se ordena, lo anterior de conformidad con el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, 1º de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Guárdese los documentos que se exhiben en el Seguro del Juzgado....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Tomás Cisneros Curiel, por y ante la C. Secretaría "A" de Acuerdos, Licenciado Ricardo Oropeza Bueno, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-----

México Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil quince.-----

Agréguese a su expediente el escrito de JUAN MANUEL VERGARA RAMIREZ apoderado de la actora y exhorto diligenciado y visto lo solicitado en el libelo de cuenta, en atención a que de las constancias de autos, se advierte que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles en su fracción II, sin haberse obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la obtención de domicilio cierto y conocido alguno del demandado, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el numeral en cita, publíquese un extracto del acuerdo emitido con fecha dieciséis de enero de dos mil quince, por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica", haciéndole saber al C. CESAR SALAZAR RUBIO, que deberá presentarse al local de éste Juzgado dentro de un término de treinta días, para que recoja las copias simples de traslado exhibidas por la actora, para que dentro del término legal de quince días, contados partir de que recoja las copias simples de referencia, o de que en su caso haya fenecido el término concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por la citada persona moral en la vía Especial Hipotecaria, dentro de los autos del expediente identificado bajo el número 40/2015, apercibido de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo.-Tomando en consideración que los últimos domicilios señalados en autos, así como aquél en que residió a últimas fechas el demandado, se encontraba fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto acompañándole los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por Comisión de éste Juzgado se sirva practicar el emplazamiento ordenado al demandado, por los mismos medios ordenados por éste Juzgado, esto es, a través de edictos que se sirva publicar por tres veces de tres en tres días, en la GACETA o Periódico Oficial de esa Entidad, así como en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Tomás Cisneros Curiel, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez que autoriza y da fe.-Doy fe.-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica", en la GACETA o Periódico Oficial del Municipio de Huehuetoca, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.

5136.-30 octubre, 6 y 12 noviembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GERARDO CORTES SANCHEZ, con número de expediente 819/2013, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, dicto unos autos de fechas seis, ocho y trece todos del mes de octubre de del año dos mil quince, en el cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto al inmueble ubicado en LA CASA HABITACION (VIVIENDA POPULAR) SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y CINCO "A" DE LA CALLE HACIENDA LAS VIOLETAS, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCION SOBRE EL LOTE DEL TERRENO NUMERO

CINCO DE LA MANZANA XLIV (CUARENTA Y CUATRO ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA REAL DE TULTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que es el valor más alto del perito designado en rebeldía del demandado, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$362,000.00 (TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "El País", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-MEXICO, D.F. 7 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL POR ACUERDO 36/48/2012 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

5126.-30 octubre y 12 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

En el expediente número 885/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por SAUL ALBARRAN BOYZO, en términos del auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "EL AMEYAL", EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, SIN NUMERO, ENTRE CERRADA LUIS DONALDO COLOSIO Y JUAN PABLO II, EN EL BARRIO DE "EL AMEYAL", EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, mismo que mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO DE CINCO METROS, AL SUR: 20.00 MTS. CON RODOLFO CANO GARDUÑO, AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON OSCAR ABRAHAM BALLESTEROS CABELLO, AL PONIENTE: 24.00 MTS. CON IRENE RODRIGUEZ ZETINA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 480 METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

5269.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 739/2015, relativo a Información de Dominio, promovido por GREGORIO HERNANDEZ VEGA a INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de cinco de octubre de dos mil quince, se ordenó la expedición de los edictos, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, PRESTACIONES: A).- La inscripción de dominio (inmatriculación judicial) del inmueble descrito como terreno de común repartimiento ubicado en callejón Atenco, número cinco, Colonia Industrial Alce Blanco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y que dichos: 815.00 (ochocientos quince metros cuadrados), cuentan con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), al sur: 33.40 metros con Salvador Hernández Martínez (antes señor Victoriano Hernández Nava), al poniente: 20.20 con callejón Atenco número cinco (antes zanja y camino vecinal), al oriente: 20.20 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez). HECHOS: En fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, mediante contrato de compraventa adquirí el predio ubicado en callejón Atenco, número cinco, Colonia Industrial Alce Blanco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 815.00 (ochocientos quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), al sur: 33.40 metros con Salvador Hernández Martínez (antes señor Victoriano Hernández Nava), al poniente: 20.20 con callejón Atenco número cinco (antes zanja y camino vecinal), al oriente: 20.20 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez) con una superficie 815.00 (ochocientos quince metros cuadrados), en términos de contrato de compraventa que celebré con el señor JOSE HERNANDEZ VEGA, mis colindantes comenzaron a delimitar sus predios así como a cambia de dueños AL NORTE: 34.50 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), al sur: 33.40 metros con Salvador Hernández Martínez (antes señor Victoriano Hernández Nava), al poniente: 20.20 metros con callejón Atenco número cinco (antes zanja y camino vecinal), al oriente: 20.20 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), en fecha de la celebración del contrato de compraventa, lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua e ininterrumpida así como de buena fe y en carácter de propietario del inmueble de referencia cubriendo hasta la presente fecha sus mejoras y cargas fiscales, lo que acredito con las boletas prediales y traslación de dominio desde el 2000 (dos mil) hasta la fecha.-Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO en un Periódico Oficial y en otro periódico de circulación diaria, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Auto de validación cinco de octubre de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2306-A1.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NOTIFÍQUESE A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE.

Se hace de su conocimiento que JORGE ALBERTO ORIHUELA ORTIZ, bajo el expediente número 571/2015, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, y mediante auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince, se admitió su solicitud, ordenándose publicar por medio de edictos, las diligencias en la vía y forma propuestas, conteniendo un extracto de la solicitud, debiendo publicarse por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda; cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial. A continuación se transcribe la solicitud de las presentes diligencias: Se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla - Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con domicilio conocido en Avenida Hidalgo sin número, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (Centro Administrativo Tlalnepantla), la inscripción de la información de dominio (Inmatriculación Judicial), del inmueble descrito como Terreno ubicado en Cerrada de la Pedrera número 16-A, El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,456.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 83.00 MTS. CON AVENIDA DE LA PEDRERA; AL SUR: 63.00 MTS. CON TERRENO EJIDAL DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS ARANDA JUAREZ; AL OESTE: 48.00 MTS. CON TERRENO DEL SEÑOR JUAN JOSE NEGRETE. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de abril del año 2010, el suscrito JORGE ALBERTO ORIHUELA ORTIZ, mediante contrato de Cesión de Derechos adquirió del C. JORGE ORIHUELA VIVES, el predio ubicado en Cerrada de la Pedrera número 16-A, El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 3,456.00 metros cuadrados, lo que se acredita en términos del contrato de Cesión de Derechos que se acompaña al presente ocurso. 2.- Es así que el suscrito desde la fecha de la celebración del contrato de Cesión de Derechos a que se refiere el hecho que antecede, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua e interrumpida, de buena fe y en su carácter de propietaria el inmueble de referencia, cubriendo hasta la presente fecha sus mejoras y cargas fiscales, lo que se acreditará con la información testimonial en el día y hora que para el efecto se señale por su Señoría, en termino de lo dispuesto por el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. 3.- Cabe hacer mención que el predio de referencia, nunca fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de persona alguna, y no pertenece al Patrimonio Municipal, lo que se acredita en términos del Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y Certificado de No Propiedad Municipal expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz.- Doy Fe.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRÍGUEZ TREJO.- RÚBRICA.

2304-A1.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 631/15, relativo al Juicio relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por WILLIBALDO JUAN CARMONA VILCHIS, como apoderado de ROSA GONZALEZ FLORES, en términos del auto de catorce de septiembre de dos mil quince se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n, Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.00 metros con Bonifacio Serrano, al sur: 82.400 metros con José Esteban Díaz González, al oriente: 72.201 metros con Rosa González Flores y Santiago González Flores, al poniente: 92.00 metros con Bonifacio Serrano, con una superficie de 6,947.173 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a seis de octubre de dos mil quince.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5274.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 629/2015, relativo a las Diligencias de Información de Dominio promovido por ROSA GONZALEZ FLORES, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha doce de enero de dos mil tres, celebró contrato de donación con el C. SOTERO GONZALEZ ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado en calzada del Panteón sin número, Tlaltenango Arriba, del Municipio de Temoaya, Estado de México, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: iniciando en el vértice número 1 con una dirección al noroeste se llega al vértice número 2, con una distancia de 46.991 metros colindando con el señor José Esteban Díaz, con una dirección al noreste se llega al vértice número 3 con una distancia de 33.000 metros colindando con el señor Bonifacio Serrano, con dirección al sureste y a una distancia de 90.000 metros se llega al vértice número 4 colindando con el señor Germán Arzate, con un rumbo general al suroeste y a una distancia de 60.568 metros, pasando por los vértices 5, 6, 7, 8, se llega al vértice número 9 colindando con calzada del Panteón, con dirección noroeste y a una distancia de 80.731 metros se llega al vértice número 10 colindando con el señor Santiago González Flores, con dirección suroeste y a una distancia de 18.612 metros se llega al vértice número 11 colindando con el señor Santiago González Flores, con una dirección noroeste y una distancia de 19.365 metros se llega al vértice número 1, colindando con el señor Santiago González Flores, cerrando dicho polígono con una superficie de 6,293.143 metros cuadrados, lo que acredito con el contrato de donación que en original se acompaña, como lo he manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato de donación a la fecha en forma quieta, pública, continua a título

de dueña y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble y fiscalmente se paga a nombre de ROSA GONZALEZ FLORES y con clave catastral 1040111946000000, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5274.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

---JAVIER VERTI PITA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1138/2015, promueve ante el Juzgado, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación, mediante información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado y conocido en Pueblo Nuevo de Morelos, perteneciente al Municipio de Zumpango Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 115.00 Metros con Zenón García Mucíro; AL SURORIENTE: 115.00 Metros con Gonzalo Soriano Pereira; AL SURPONIENTE: 49.90 Metros con Actualmente Alberto Cervantes; y AL NORPONIENTE: 39.70 Metros con Camino Vecinal a Nextlalpan, México; con una Superficie Aproximada de 4,628.80 Metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de Octubre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica. 2305-A1.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 714/2015, promovido por BRENDA IRIS SEVERIANO VILLA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en SAN LUIS MEXPETEC EN EL SITIO CONOCIDO COMO "SAN CALIXTO", DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 31.55 METROS COLINDA CON CALLE; AL SUR: 30.13 METROS COLINDA CON ALBINO GONZALEZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON HERIBERTO MERCADO; Y, AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON CALLE. Con una superficie total de 607.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EL OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

ACUERDO: 21-10-15 Y 30-10-15.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

5271.- 9 y 12 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente 516/2015, C. SANTIAGO GONZALEZ FLORES, promueve Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n, Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: inicia en el vértice No. 1, con dirección noroeste y a una distancia de 20.000 m, se llega al vértice No. 2 colindando con barranca con dirección sureste y a una distancia de 39.408 m se llega al vértice No. 3, colindando con el Sr. Santiago González Flores, con dirección suroeste y a una distancia de 7.921 m, se llega al vértice No. 4, con dirección suroeste y a una distancia de 12.016 m se llega al vértice No. 5, colindando desde el vértice 3 hasta el vértice No. 5, colindando con calzada del Panteón, con dirección noroeste y a una distancia de 31.542 m, se llega al vértice No. 1, colindando con el Sr. Bonifacio Serrano, cerrando dicho polígono, este predio tiene una superficie de 688.396 m2. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veintitrés de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación del acuerdo que lo ordena cuatro de agosto del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5274.-9 y 12 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 359567/188/2015, MARIA GUADALUPE CONCEPCION ARZALUZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 10.78 metros colinda con el C. Feliciano Ocampo, AL SUR: 10.48 metros colinda con C. Juan Martínez, AL ORIENTE: 14.50 metros colinda con C. José Manuel Arzaluz Díaz, AL PONIENTE: 14.50 metros colinda con C. Jorge Alfonso Arzaluz Díaz. Superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 28 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5273.-9, 12 y 18 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 346242/82/2015, C. CARLOS ENRÍQUEZ GARCÉS, Prorhúeve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE DE MARIANO MATAMOROS NO. 45-H, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.10 MTS. (COLINDA CON SRA. JOSEFINA ENRÍQUEZ GARCÉS); AL SUR: 12.10 MTS. (COLINDA CON EL SR. PERFECTO ENRÍQUEZ CAMACHO); AL ORIENTE: 11.50 MTS. (COLINDA CON EL SR. HERMINIO PINEDA); AL PONIENTE: 11.50 MTS. (COLINDA CON LA CALLE QUE SERVIRA DE ACCESO DE 4 METROS DE ANCHO); SUPERFICIE APROXIMADA DE: 139.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352208/149/2015, C. GERARDO VILLA JIMENEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CELAYA SIN NÚMERO DEL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 17.60 METROS CON NORMA MIRA CARBAJAL; AL SUR: 17.60 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON URBANO JIMENEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON CALLE CELAYA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 211.2 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352214/154/2015, C. ANTONIO GRANADOS NONATO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MOCTEZUMA NUMERO # 165 BARRIO DE SAN MATEO, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 9.17 METROS CON ISABEL GRANADOS FERNÁNDEZ; AL SUR: 9.67 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE OTORGADA POR LA VENDEDORA DE ANCHO CUATRO METROS Y DE LARGO 79 METROS; AL ORIENTE: 7.60 METROS CON JUANA SANCHEZ GRANADOS; AL PONIENTE: 10.27 METROS CON GUILLERMO HERNÁNDEZ GRANADOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 84.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 338351/51/2015, C. JIMMY LARA LEYVA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTIAGUITO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: MIDE 12.10 METROS Y COLINDA CON ROSA MARIA LEYVA REYNA; AL SUR: MIDE 11.18 METROS Y COLINDA CON ROSA MARIA LEYVA REYNA; AL ORIENTE: MIDE 5.30 METROS Y COLINDA CON ROSA MARIA LEYVA REYNA; AL PONIENTE: MIDE 5.30 METROS Y COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 61.2 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352206/148/2015, C. FRANCISCA GARCIA MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en SERVIDUMBRE DE PASO, BARRIO DE SANTA CRUZ OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 8.96 MTS. COLINDA CON EL C. JESUS RAMIREZ MANCEBO, AL SUR: 8.96 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 11.16 MTS. COLINDA CON JORGE RAMIREZ MANCEBO, AL PONIENTE: 11.16 MTS. COLINDA CON JESUS RAMIREZ MANCEBO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352211/151/2015, C. MONICA ARACELI CONTRERAS ROJAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PRIVADA DE ALLENDE S/N, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 6.95 MTS. CON GENARO ITURBE, AL SUR: 6.75 MTS. CON VICTOR MANUEL CONTRERAS ROJAS, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON ROMAN HERNANDEZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON PRIVADA DE IGNACIO ALLENDE DE (4.00 MTS. X 78.20 MTS.). SUPERFICIE APROXIMADA DE: 101.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352212/152/2015, C. MARGARITA ROMERO SERRANO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE SANTOS VILLA Y/O FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO EN EL POBLADO DE LA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10.00 METROS CON MARIA ROMERO SERRANO, AL SUR: 10.00 METROS CON

FLORENCIO HISOJO, AL ORIENTE: 6.10 METROS CON CALLE SANTOS VILLA Y/O FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 5.20 METROS COLINDA CON BRUNO SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 60.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 343320/64/2015, C. DELFINA ALBARRAN PEREA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en SAN LORENZO COACALCO, Municipio de Metepec, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 10.00 (DIEZ METROS) CON EL MISMO VENDEDOR, AL SUR: 10.00 (DIEZ METROS) CON CARRETERA, AL ORIENTE: 30.00 (TREINTA METROS) CON GEORGINA JIMENEZ GARCIA, AL PONIENTE: 30.00 (TREINTA METROS) CON EL MISMO VENDEDOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 346241/81/2015, C. AMADO LUIS ANTONIO AGUILAR MULIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ No. 4, JURISDICCION DEL PUEBLO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 MTS. CON CAMINO QUE CONDUCE A SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, AL SUR: 15.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. ISSAC CAMACHO, AL ORIENTE: 34.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. GUADALUPE SAMANO, AL PONIENTE: 38.20 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. PABLO VENEGAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 537 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352205/147/2015, MIGUEL GRANADOS NONATO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE DE MOCTEZUMA NUMERO 165 BARRIO DE SAN MATEO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.70 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE OTORGADA POR LA VENDEDORA DE ANCHO CUATRO METROS Y DE LARGO 79 METROS, AL SUR: 8.20 METROS CON ALEJANDRO JIMENEZ OCTAVIANO, AL ORIENTE: 13.36 METROS CON BONIFACIO

GRANADOS VAZQUEZ, AL PONIENTE: 10.70 METROS CON MATEO LUIS HERNANDEZ GRANADOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110.85 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352205/150/2015, C. SERVANDO GARDUÑO CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE RODRIGO SANCHEZ, BARRIO DE SANTA CRUZ OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 19.00 MTS. CON EL C. JAVIER DELGADO ORTIZ, AL SUR: 19.00 MTS. CON LA C. OLGA MAYA GARDUÑO, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON EL C. EDILBERTO DELGADO ORTIZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON ANDADOR SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 303581/114/2014, C. MARIA FELIX JUAREZ SOTO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en JUAN ALDAMA S/N, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LA CALLE JUAN ALDAMA, AL SUR: 16.00 MTS. CON LA SEÑORA REYNALDA VENEGAS SERRANO, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON EL SEÑOR MIGUEL BARRIOS URIBE, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON EL SEÑOR LEONEL DIAZ VENEGAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 256 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 346272/105/2015, C. SILVIA BARRUETA JARDON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO LA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 DIECINUEVE METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR LAURO GUADARRAMA SALAZAR, AL SUR: 18.90 DIECIOCHO PUNTO NOVENTA METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL ORIENTE: 17.36 DIECISIETE

PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CON PRIMERA PRIVADA DE VENUSTIANO CARRANZA, AL PONIENTE: 17.20 DIECISIETE PUNTO VEINTE METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SIXTO DESALES ANSELMO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 35133/33/2015, C. MARGARITA CAMACHO GOMEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CARRETERA A SAN MIGUEL ALMAYA S/N, EN EL PARAJE "EL COLERO" EN ESTA CABECERA MUNICIPAL Municipio de Capulhuac, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México, mide y linda: AL NOR-ORIENTE: 63.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. CELESTINO RUIZ BECERRIL, AL SUR-PONIENTE: 69.37 MTS. Y COLINDA CON CAMINO, AL SUR-ORIENTE: 137.01 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA CAPULHUAC-ALMAYA, AL NOR-PONIENTE: 150.88 MTS. Y COLINDA CON EL C. CELESTINO RUIZ BECERRIL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,405 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de septiembre del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 35943/42/2015, C. HILARIO GARDUÑO GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en EL PARAJE CONOCIDO COMO "LAS GOLONDRINAS", ACTUALMENTE CAMINO AL MONTE SIN NUMERO EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de SANTA MARIA RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México, mide y linda: AL NORTE: 29.50 METROS CUADRADOS CON FREDY MANJARREZ, AL SUR: 39.22 METROS CUADRADOS CON CAMINO SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 288.00 METROS CUADRADOS CON PABLO MARTINEZ, AL PONIENTE: 312.50 METROS CUADRADOS CON J. ARNULFO CARRILLO ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 9,018.62 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de septiembre del 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

La C. MA. TERESA TALAVERA JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, EN EL EXPEDIENTE: 35944/41/2015, sobre un predio ubicado en CALLE JOSE MA. MORELOS No. 502, EN LA LOCALIDAD DE TENANGO DE ARISTA, COLONIA SAN MARTIN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, PRIMERA DE 2.20 MTS. COLINDANDO CON CALLE JOSE MA. MORELOS, SEGUNDA DE 11.76 MTS. CON DOMITILA FLORES LOPEZ, AL SUR: 13.90 MTS. COLINDA CON SEVERO MARTINEZ TALAVERA, AL ORIENTE: EN UNA LINEA 39.84 MTS. COLINDA CON MARIA CUEVAS TALAVERA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, PRIMERA DE 16.69 MTS. COLINDA CON DOMITILA FLORES LOPEZ, SEGUNDA DE 22.97 MTS. COLINDA CON MARIA ELENA GÓMEZ GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 356.6671 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 01 de septiembre de 2015.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 26966/68/2014, C. CARLOS CAYETANO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE MOCTEZUMA S/N, DE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO CHOLULA, Municipio de OCOYOACAC, Distrito de LERMA, México, mide y linda: AL NORTE: 4.27 METROS CON CALLE MOCTEZUMA, AL SUR: 4.71 METROS CON JESUS TERESO SALVADOR MARTINEZ, AL ORIENTE: 23.37 METROS CON ARNULFO DEL CAMPO, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 12.57 METROS, LA SEGUNDA DE 50 CENTIMETROS Y LA TERCERA DE 10.70 METROS, COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 103.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 17 de septiembre de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

5195.-4, 9 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

EXP. 346267/101/2015, C. ANASTACIA MARTINEZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE LEONA VICARIO S/N EN SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 101.00 MTS. Y COLINDA CON LA C. MINERVA LUCRECIA MARTINEZ GONZALEZ; AL SUR: 101.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. TERESO ANTONIO MARTINEZ FLORES; AL ORIENTE: 9.90

MTS. Y COLINDA CON LA CALLE LEONA VICARIO; AL PONIENTE: 9.62 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE LEANDRO VALLE; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 985.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 28 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 346264/99/2015, C. FRANCISCO RIVERA VALDES, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLEJON DE LA CAÑADA # 3, POBLADO DE SAN MATEO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE: TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.50 MTS. COLINDA CON SAUL HERNANDEZ VILLANUEVA; AL SUR: 11.30 MTS. COLINDA CON CALLEJON DE LA CAÑADA; AL ORIENTE: 19.25 MTS. CON JONATAN HUERTA VILLANUEVA; AL PONIENTE: 19.40 MTS. COLINDA CON FORTUNATO ATENOGENES COLIN; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 201.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 28 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 344984/68/2015, C. ANGELICA MARIA ARZATE DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AVENIDA RIO PAPALOAPAN SANTA CRUZ ATZCAPOLZALTONGO, Municipio de: TOLUCA, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. ANGELICA MARIA ARZATE DIAZ; AL SUR: 10.00 MTS. Y COLINDA CON AV. RIO PAPALOAPAN; AL ORIENTE: 22.00 MTS. Y COLINDA CON VICENTE GUERRERO; AL PONIENTE: 22.00 MTS. Y COLINDA CON ANTONIO AGUILAR SANCHEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 28 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 346243/83/2015, LIBRADA CASTRO DOTOR, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: JUAN ALDAMA S/N, PREDIO DENOMINADO "LLANO CHICO", SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de: METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EDO. MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 10.33 METROS CON CALLE JUAN ALDAMA; AL SUR: 13.07 METROS CON CAMINO SIN

NOMBRE; AL ORIENTE: 36.59 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 46.17 METROS CON GLORIA CASTRO DOTOR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 388.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 28 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

ABUNDIO HERNANDEZ; AL ORIENTE: 18.44 MTS. CON FIDENCIO HERNANDEZ LUGO; AL PONIENTE: 18.44 MTS. CON FIDENCIO HERNANDEZ LUGO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 167.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 28 de Agosto de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 346253/89/2015, C. TELESFORA AMELIA CAMACHO MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACIÓN DE INDEPENDENCIA BARRIO DE SAN SALVADOR EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de: METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: CON UNA LINEA DE 13.15 M. CON EL SR. FILIBERTO QUEZADA COBOS; AL SUR: CON UNA LINEA DE 13.15 M. CON LA CALLE PROLONGACION DE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: CON UNA LINEA DE 16.5 M. CON EL SR. JORGE LUIS CAMACHO MARTINEZ; AL PONIENTE: CON UNA LINEA DE 16.5 M. CON EL SR. FILIBERTO CAMACHO MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 217.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 28 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 348318/118/15, C. MACARIO CUATE DE LA CRUZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE INDEPENDENCIA No. 333 EN SAN CRISTOBAL TECOLIT, Municipio de: ZINACANTEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 42.60 METROS Y COLINDA CON EL C. FRANCISCO ROMERO DE LA CRUZ; AL SUR: 42.60 METROS Y COLINDA CON LA C. CARMEN CUATE DE LA CRUZ; AL ORIENTE: 7.60 METROS Y COLINDA CON EL C. BERNARDO VELAZQUEZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: 7.90 METROS Y COLINDA CON LA CALLE INDEPENDENCIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 330.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zinacantepec, México a 28 de Agosto de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 345851/76/2015, C. HIGINIO BELMONTES JIMENEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE LERDO NUMERO 508, EN EL BARRIO DE COAXUSTENCO, Municipio de: METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: COLINDA EN 17.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA PARTE COMPRADORA; AL SUR: COLINDA EN 17.00 METROS CON CALLE LERDO DE TEJADA; AL ORIENTE: COLINDA EN 16.50 METROS CON GUADALUPE CARRILLO; AL PONIENTE: COLINDA EN 16.50 METROS CON DARIO GARDUÑO GRANADOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 280.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 28 de Agosto de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 295151/71/2014, C. CLAUDIA GALICIA ROSALES Y DYNO FLORES FONSECA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: TERMINOS DEL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 25.00 MTS. CON ITZEL M. ABUNDEZ BARRERA; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE DE ACCESO COMUN; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 500 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 14 DE AGOSTO DE 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 346254/90/2015, C. JUANA GARCIA CLAMASCO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIGUEL HIDALGO S/N SAN LUCAS TUNCO, MUNICIPIO DE: METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; mide y linda: AL NORTE: 9.05 MTS. CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SUR: 9.08 MTS. CON

EXP. 327797/25/2015, C. NOELIA ORTEGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE DENOMINADA 20 DE NOVIEMBRE No. 91, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON JOSE SOCORRO ORTEGA GARCIA; AL SUR: 10.00 MTS. CON FRANCISCO GARCIA ORTIZ; AL OTE: 8.75 MTS. CON MARCOS ASENCIÓN SANTA MARÍA BECERRIL; AL PTE: 8.75 MTS. CON NANCY ORTEGA GARCIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 87.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx. a 06 de Octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

EXP. 305064/129/2014, C. FRANCISCO MELGAREJO BECERRIL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CONSTITUCION No. 42, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.20 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 12.20 MTS. CON CALLE CONSTITUCIÓN; AL ORIENTE: 122.00 MTS. CON ROBERTO ESCUTIA GARCIA; AL PONIENTE: 122.00 MTS. CON JUAN MELGAREJO ESQUIVEL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,488.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx, a 06 de Octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 327801/28/2015, C. ROBERTO GOMEZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SANTA TERESA, COLONIA SAN JORGE PUEBLO NUEVO, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 7 M. VICENTE CAMACHO GOMEZ; AL SUR: 7 M. CALLE SANTA TERESA; AL ORIENTE: 22 M. ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: 22 M. CONCEPCION MARIN GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 327802/29/2015, C. MARIA DE LA LUZ FLORES CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN LA CALLE DENOMINADA CALLE CHIHUAHUA S/N, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. CON MARICELA HERNÁNDEZ JARAMILLO; AL SUR: 9.00 MTS. CON CALLE CHIHUAHUA; AL OTE: 14.20 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES FLORES CONTRERAS; AL PTE: 14.20 MTS. CON MARCIANA SILVIA FLORES CONTRERAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 127.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352213/153/2015, C. JUAN VEGA ALVAREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DEL CARMEN S/N, SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 6.60 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 6.60 MTS. CON EL ARENAL RIO SECO; AL ORIENTE: 9.80 MTS. CON OFELIA ALCANTARA RAMIREZ; AL PONIENTE: 9.80 MTS. CON JULIA ANGELES ROMERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 64.68 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352202/144/2015, C. MARIA DE LOS ANGELES LAGUNAS VALDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO RAYON S/N, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 23.40 MTS. CON JUANA LAGUNAS Y 39.70 MTS. CON ROSALINDA LAGUNAS VALDES; AL SUR: 66.70 MTS. CON PEDRO LAGUNAS; AL ORIENTE: 6.61 MTS. CON ROSALINDA LAGUNAS VALDES Y 5.02 MTS. CON CALLE IGNACIO RAYÓN; AL PONIENTE: 10.11 MTS. CON FELIX OFELIA JIMENEZ QUIROZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 381.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

Exp. 352204/146/2015, C. CELSO HERNÁNDEZ GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: JURISDICCION DE BARRIO DE COAXUSTENCO, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PABLO HERNÁNDEZ GARDUÑO; AL SUR: 10.00 MTS. CON MIGUEL HERNÁNDEZ GARDUÑO; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON ALFONSO RAMOS ESQUIVEL; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON ANDADOR; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 70.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5195.- 4, 9 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

LA C. CITLALLI BERENICE MEJIA SILVA, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 38002/51/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE LEYES DE REFORMA S/N, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.90 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE DE 6.00 MTS. DE ANCHO, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 902 MTS. QUE COLINDA CON LA SEÑORA JUANA RODRIGUEZ MEZA; Y LA SEGUNDA DE 11.20 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR ELISEO SANCHEZ RAMIREZ, AL ORIENTE: 13.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR OSVALDO GUTIERREZ ESPINOZA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 10.00 MTS. QUE COLINDA CON LA CALLE LEYES DE REFORMA Y LA SEGUNDA DE 5.95 MTS. CON LA SEÑORA JUANA RODRIGUEZ MEZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 264.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5270.-9, 12 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de octubre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74,963", volumen "1573", de fecha "17 de diciembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor MIGUEL SALGADO VARGAS, a solicitud de los señores YRMA DIANA MORALES VERBOONEN, por sí y en representación de los señores LUIS MIGUEL, SANDRA DEL CARMEN y MARIO ALBERTO de apellidos SALGADO MORALES, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor MIGUEL SALGADO VARGAS, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5165.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de octubre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "77,863", volumen "1623", de fecha "18 de septiembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor CARLOS IBARRA MARTÍNEZ, a solicitud de los señores MARÍA INÉS HERNÁNDEZ TORRES (También conocida como MARÍA YNÉS HERNÁNDEZ TORRES), GLORIA FABIOLA, CARLOS Y CINTIA ARACELI Todos de apellidos IBARRA HERNÁNDEZ, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor CARLOS IBARRA MARTÍNEZ, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5166.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 3,170, volumen cuarenta (40) ordinario de fecha veinte de octubre del año 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora DULCE MARÍA BOCANEGRA HUERTA, a solicitud del señor JESÚS RAYÓN RAMOS en su carácter de cónyuge y presunto heredero de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de defunción de la de cujus y acta de matrimonio, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México e Instituto de la Función Registral en su oficina de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 28 de octubre de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
 NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
 MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

5128.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA **109,534**, LIBRO **1,434**, FOLIO **84** DEL **11 DE AGOSTO DE 2014**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA TRINIDAD GALLEGOS SOLORZANO; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN DON ISAURO BURGUETE ARGUETA, JUAN RAMON, JOSE ANGEL, SANTA DEL CARMEN, ELIA AURORA Y LIZBETH MARIA TRINIDAD TODOS DE APELLIDOS BURGUETE GALLEGOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

735-B1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 22,218, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULA VEGA MARTINEZ A LA QUE COMPARECE SU HIJO VICTOR EMILIO HERNANDEZ VEGA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA, PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2248-A1.- 3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO
 TENANCINGO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 48,212 del volumen 982 de fecha 18 de Septiembre del año 2015, del protocolo a cargo del suscrito Notario, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EDUVIGES GUADARRAMA FLORES** también conocida como **EDUVIGES GUADARRAMA FLORES**, promovidas por las señoras **MA. EUGENIA BECERRA GUADARRAMA** TAMBIEN CONOCIDA COMO **EUGENIA BECERRA GUADARRAMA**, **LUZ BECERRA GUADARRAMA** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. DE LA LUZ BECERRA GUADARRAMA**, **MA. CONCEPCION BECERRA GUADARRAMA**, **EUSTOLIA BECERRA GUADARRAMA**, **BEATRIZ BECERRA GUADARRAMA**, **MARIA BECERRA GUADARRAMA**, **MARICELA BECERRA GUADARRAMA**, **MA. DEL ROCIO BECERRA GUADARRAMA** TAMBIEN CONOCIDA COMO **MA. ROCIO BECERRA GUADARRAMA**, **MA. DE LOS ANGELES BECERRA GUADARRAMA**, **EVA ALEJANDRA BECERRA GUADARRAMA** Y **LORENA ROSALBA BECERRA GUADARRAMA**, en su carácter de hijas y presuntas herederas intestamentarias, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 7 de Octubre del 2015.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
 RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

5162.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO 211 DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SYLVIA GUADALUPE SANCHEZ SILVA, COMPARECIÓ EL SEÑOR MARCO ANTONIO ZAMORA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN SEGUNDO GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE **NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA** A NOMBRE DE LA SEÑORA SYLVIA GUADALUPE SANCHEZ SILVA.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO,
 OCTUBRE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO N°. 179
 DEL EDO. MEX.

2243-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número 34439, de fecha 26 de Octubre del 2015, las señoras **MARCELINA TAPIA AGUILAR**, **FLORA MONTIEL TAPIA** y **MARBELLA MONTIEL TAPIA** en su carácter de Herederas, iniciaron el procedimiento **Sucesorio Intestamentario**, a bienes del señor **TELEFOR MONTIEL PEREZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Mex. a 27 de Octubre del año 2015.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 91.

2255-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
 LOS REYES LA PAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO RAUL NAME NEME, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR LA ESCRITURA 113,121, LIBRO 1,491, FOLIO 14 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO; Y II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR AURELIANO ESQUIVIAS AGUILAR (TAMBIÉN CONOCIDO COMO AURELIANO ESQUIVIAS Y AGUILAR) QUE OTORGAN LOS SEÑORES OFELIA PATIÑO DE ESQUIVIAS, DORA ISABEL, LORENA, AURELIANO Y MARIO DOMINGO DE APELLIDOS ESQUIVIAS PATIÑO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, HABIENDO MANIFESTADO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO, DE QUE ADEMÁS DE ELLOS, EXISTA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES, DERECHOS O ACCIONES DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN

POR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

735-B1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 22,198, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL (SEGUNDO INSTRUMENTO) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ VERGARA MORALES QUE FORMALIZARON REYNA, IRENE Y TERESITA LAS TRES DE APELLIDOS VERGARA VALDERRAMA, POR LA QUE ÉSTAS REPUDIARON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y COMO CONSECUENCIA, FORMALIZA DICHA SUCESIÓN SU MADRE LA SEÑORA TERESA VALDERRAMA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO NO. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2249-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 136 DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CRISTINA BRITO SERRANO, COMPARECIERON LOS SEÑORES TRINIDAD, GLORIA, PEDRO PRUDENCIO, ROSA, CRISTINA MARGARITA, JUANA, ESTELA Y HECTOR TODOS DE APELLIDO PADILLA BRITO, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA SEÑORA CRISTINA BRITO SERRANO.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASI COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, JULIO DE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 179
DEL EDO. DE MEX.

2244-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 22,222, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EZEQUIEL AYALA GONZÁLEZ QUE FORMALIZÓ SU HIJO EL SEÑOR RAFAEL AYALA URIBE EN SU CARÁCTER DE PRESUNTO "HEREDERO" DE DICHA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. LUIS JESUS CAMARENA SAINZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

2250-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 208 DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR ESTUDILLO FRANCISCO, COMPARECIO LA SEÑORA MARGARITA ANTONIO VELAZQUEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE Y LOS SEÑORES OSCAR ESTUDILLO ANTONIO Y HECTOR ESTUDILLO ANTONIO DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL SEÑOR OSCAR ESTUDILLO FRANCISCO.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASI COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, OCTUBRE 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 179
DEL EDO. DE MEX.

2242-A1.-3 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"EDICTO"**

C. IRMA ANTONIETA MARTINEZ MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621 VOLUMEN 61 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 23 MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON VIVEROS PTE.; AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 47; AL NORTE: EN 21.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR: EN 21.00 METROS CON LOTE 22, CON UNA SUPERFICIE DE 313.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2310-A1.-9, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. REBECA VELEZ QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 126, VOLUMEN 6, SECCION CUARTA, QUE SE DESPRENDE DE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION DE LAS ESCALERITAS, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JERONIMO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 8,570.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: CON INCLINACION AL ESTE EN 99.50 MTS. CON LA FRACCION QUE SE ADJUDICA A LA SEÑORA CATALINA VELEZ DE ESPINO, AL SUR: CON INCLINACION AL OESTE EN 130.00 MTS. CON ELIAS SORIANO, AL ORIENTE: CON INCLINACION CON INCLINACION AL SUR EN 78.60 MTS. CON LA CARRETERA PUENTE DE VIGAS TLALNEPANTLA, AL PONIENTE: CON INCLINACION AL NORTE EN 75.050 MTS. CON JUAN CORNEJO, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2269-A1.-4, 9 y 12 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 360939/155/15, C. GENARO ESPINOZA REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE TERRENO DE REGIMEN "PROPIEDAD PRIVADA", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N. ESQUINA CON CALLE AL CHORRITO, SEGUNDO BARRIO DE SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN , MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 17.25 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CALLE AL CHORRITO AL SUR MIDE 15.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON FRANCISCO VELAZQUEZ GOMEZ, AL ORIENTE MIDE 15.40 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CATALINA ALVARADO FLORES, AL PONIENTE MIDE 15.97 MTS. LINEALES EN DOS TRAMOS DE (9.82 Y 6.15) MTS. Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ENTRADA DEL C. FRANCISCO VELAZQUEZ GOMEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 263.40 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5272.- 9, 12 y 18 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE: 373814/216/15, C. JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA Y/O ERIKA JUDITH LOPEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE S/N., POBLADO DE SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 40.30 MTS. Y COLINDA CON SRA. MARGARITA PIÑA FERREGRINO, AL SUR MIDE 40.19 MTS. Y COLINDA CON SRA. VIRGINIA LABASTIDA RANGEL, AL ORIENTE MIDE 10.04 MTS. Y COLINDA CON SR. JOAQUIN MIRANDA MENDOZA. AL PONIENTE MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE CON UNA SUPERFICIE DE: 403.24 M2. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5272.- 9, 12 y 18 noviembre.